

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30359

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS
BINACIONALES ENTRE PERÚ Y ECUADOR
Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL PUYANGO-TUMBES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto contribuir a las acciones del Estado peruano para la implementación del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, aprobado mediante el Decreto Ley 19060 del año 1971, y el Acta de Brasilia de 1998, redimensionando la superficie del Parque Nacional Cerros de Amotape con

el propósito de aprovechar el recurso hídrico que provee el río Tumbes, con fines de irrigación de las tierras del departamento de Tumbes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende doscientos setenta y siete hectáreas con seis mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados (277.6433 ha), ubicados en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, donde se implementa el proyecto de construcción de la presa y embalse Matapalo, que forma parte del Convenio Binacional a que se contrae el artículo 1, de acuerdo a la memoria descriptiva, listado de puntos y mapa que, como Anexo I, integran la presente Ley, área que no forma parte del Parque Nacional Cerros de Amotape, pasando a conformar su zona de amortiguamiento, para todos los efectos legales y de gestión a cargo del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno.

Lo dispuesto en el presente artículo tiene un carácter único, excepcional, extraordinario y no genera precedente en ningún supuesto.

Artículo 3. Redimensionamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape

Ampliase la superficie del Parque Nacional Cerros de Amotape en cuatrocientos ochenta y tres hectáreas con ocho mil setecientos metros cuadrados (483.87 ha) ubicadas en el sector denominado Huasimal, adyacente a éste, con el objeto de mantener la muestra representativa de los sistemas ecológicos;

quedando la superficie total del Parque Nacional Cerros de Amotape en ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete hectáreas, con cuatro mil novecientos metros cuadrados (151,767.49 ha) según memoria descriptiva, listado de puntos y mapa que, como Anexo II, integran la presente Ley.

Artículo 4. Plazo de caducidad

De no iniciarse las obras del proyecto en el área a que se refiere el artículo 2 dentro de los seis (6) años de la entrada en vigencia de la presente Ley, dicha área revertirá automáticamente a favor del Parque Nacional Cerros de Amotape bajo las disposiciones correspondientes del Decreto Supremo 46-2006-AG, sin perjuicio de lo previsto en los convenios internacionales vigentes y de las sanciones a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Obligaciones ambientales

Lo dispuesto en la presente Ley no exime del cumplimiento de los requerimientos ambientales que correspondan, con énfasis en los ecosistemas frágiles, en aplicación de la normatividad vigente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ÁREA DE LA PRESA DE EMBALSE MATAPALO Y DEL CANAL DE DERIVACIÓN MATAPALO LOMILLO SUPERPUERTO AL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE

Nombre : Presa de Embalse Matapalo y del Canal de Derivación Matapalo Lomillo superpuesto al Parque Nacional Cerros de Amotape
Superficie : 277.6433 ha
Perímetro : 39309.0015 m
Fuente : La información gráfica y alfanumérica respecto a la ubicación del presente polígono se ha obtenido de la base de datos propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, con respecto a las zonas del Parque Nacional Cerros de Amotape de la base del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Ubicación : Distrito: Matapalo
Provincia: Zarumilla
Departamento: Tumbes

Norte

Partiendo en el punto con coordenada (590387.9262 E, 9587286.4369 N), se sigue en dirección sureste tal como indica el mapa hacia el punto con coordenada (590419.3978 E, 9587179.7257 N), luego de eso sigue en forma sinuosa en dirección sureste hacia el punto con coordenada (590903.5245 E, 9586507.7292 N), siguiendo lo señalado en el mapa se continúa en dirección noroeste hasta el punto con coordenada (590578.1231 E, 9586619.8239 N), luego se sigue en dirección suroeste hasta el punto con coordenada (590250.8987 E, 9586397.3008 N), a partir de este punto se continúan por la línea de cota de 170 msnm de forma sinuosa en sentido noroeste hacia el punto con coordenada (589730.018 E, 9586673.6292 N), siguiendo por la línea de cota de 170 msnm en dirección este se llega hacia el punto con coordenada (590119.3102 E, 9585876.3019 N), luego continuando la dirección de cota de 170 msnm en sentido oeste nos dirigimos hacia el punto con coordenada (588939.2247 E, 9586044.0921 N).

Oeste

Desde el último punto mencionado, el límite continúa por la línea de cota de 170 msnm hacia el punto con coordenada (588409.5047 E, 9586002.2943 N), se continúa en dirección suroeste siguiendo la línea de cota de 170 msnm hasta el punto con coordenada (588145.6505 E, 9584945.8145 N) luego se sigue por la línea de cota de 170 msnm hasta el punto con coordenada (587875.0675 E, 9584220.259 N), se continúa en dirección noroeste siguiendo la línea de cota de 170 msnm hacia el punto con coordenada (588824.4297 E, 9585324.8325 N), luego siguiendo la línea de cota de 170 msnm nos dirigimos hacia el punto con coordenada (589018.8905 E, 9584841.6485 N).

Sur

Desde el último punto mencionado, el límite continúa por la línea de cota de 170 msnm hacia el punto con coordenada (589012.34 E, 9584232.4 N), luego por la misma línea de cota de 170 msnm se llega al punto con coordenada (589214.35 E, 9584145.04 N), se continúa por la línea de cota de 170 msnm hasta el punto con coordenada (589461.25 E, 9584162.11 N), luego se sigue en dirección noreste por la línea de cota de 170 msnm hasta el punto con coordenada (589638.6001 E, 9584634.5101 N), continuando la línea de cota de 170 msnm en dirección sur llegamos al punto con coordenada (589717.46 E, 9584189.88 N), luego siguiendo la línea de cota de 170 msnm nos dirigimos hacia el punto con coordenada (589761.56 E, 9583897 N), se continúa por la línea de cota de 170 msnm hasta el punto con coordenada (589689.5609 E, 9582521.2756 N) luego seguimos la línea de cota de 170 msnm hacia el punto con coordenada (589754.297 E, 9582580.5521 N).

Este

Desde el último punto mencionado, el límite continúa por una línea paralela a la línea de frontera hacia la intersección con la línea de cota de 170 msnm en el punto con coordenada (589896.6914 E, 9582694.4877 N), luego de ello se vuelve a seguir por la línea de cota 170 msnm, hacia la intersección con la línea de frontera en el punto con coordenada (590106.1578 E, 9582720.5709 N), se continúa por la línea de frontera hacia el punto con coordenada (590542.0218 E, 9587285.9735 N), finalmente se sigue en dirección oeste tal como se muestra en el mapa hasta llegar al punto inicial de la presente memoria descriptiva.

- Las coordenadas están expresadas en proyección UTM.
- El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es la zona 17S.



ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PARQUE NACIONAL CERROS DE
AMOTAPE (REDIMENSIONADO)

Superficie: ciento cincuenta y un mil setecientos
sesenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos metros
cuadrados (151 767.49 ha)

Cartografía base: Carta Nacional IGN

Nombre	Código	Datum	Zona
Zorritos	08-b	WGS 84	17
Tumbes	08-c	WGS 84	17
Quebrada Seca	09-b	WGS 84	17
Las Playas	09-c	WGS 84	17

Escala: 1/100,000

La demarcación de los límites se realizó sobre
la base de la Carta Nacional a escala 1/100,000,
preparada y publicada por el Instituto Geográfico
Nacional, hojas 08-b, 08-c, 09-b, 09-c, complementadas
con imágenes de satélite y los mapas oficiales de la
Zona Reservada de Tumbes y el Parque Nacional
Cerro de Amotape, toda esta información en formato
digital y georreferenciado.

Las coordenadas, descritas a continuación, están
referidas a la Carta Nacional, que aplica las siguientes
características cartográficas, Cuadrícula: 1000 metros,
UTM: Zona 17, Proyección: Transversal de Mercator,
Datum horizontal: Sistema Geodésico Mundial de
1984.

Límites:

Norte

Se parte del punto N° 1 ubicado en la convergencia
de la quebrada Grande con la quebrada Madre del
Agua, desde este punto el límite lo constituye una línea
de dirección noreste que alcanza la cota de los 400
m continuando por esta en dirección noreste hasta la
intersección de esta cota con el tributario meridional de la
quebrada Huasimal, recorriendo esta aguas abajo hasta
alcanzar la quebrada Huasimal en donde se ubica el
punto N° 2, el límite prosigue en línea recta con dirección
noroeste hasta llegar a la intersección de la quebrada
sin nombre con la quebrada Goyo, continuando aguas
abajo por la misma quebrada, que luego toma el nombre
de quebrada Panales hasta el punto N° 3, punto ubicado
en la intersección de la quebrada Panales y la vía que se
dirige al poblado de San Marcos, continuando por esta
vía hacia el poblado de San Marcos alcanzando la vía
que une el poblado de San Marcos con el poblado de
Carrizalillo, continuando por esta vía en dirección general
noreste hasta alcanzar el punto N° 4, desde este punto
el límite continúa en dirección noreste hasta alcanzar
la convergencia de la quebrada del Burro y quebrada

Rica Playa, desde este punto, el límite continúa por la
quebrada Rica Playa aguas abajo hasta la confluencia
con una quebrada sin nombre que desemboca en
el río Tumbes, desde este punto el límite cambia de
dirección al suroeste por la vía que va del poblado de
Rica Playa hacia el sur, continuando por esta vía hasta
alcanzar a la quebrada Carrillos, continuando por esta
quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río
Tumbes y prosiguiendo por este río aguas arriba por su
margen izquierda hasta el punto N° 5, desde este punto
el límite continúa en dirección norte y luego noroeste
por el oeste de las cotas de los 100 m hasta alcanzar
el punto N° 6 y luego proseguir en línea recta hacia los
puntos N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y hasta el punto
N° 16, donde se alcanza al río Tumbes en su margen
derecha, continuando hacia el punto N° 17 ubicado en
la margen opuesta en la desembocadura de la quebrada
Chulucanas, continuando por esta aguas arriba hasta
el punto N° 18 desde donde se prosigue mediante una
línea recta de dirección noreste hasta el punto N° 19,
punto ubicado en la quebrada del Oberazal, para luego
continuar por esta quebrada aguas arriba hasta el punto
N° 20 ubicado en la misma quebrada, desde este punto
el límite continúa en dirección este mediante líneas
rectas hacia los puntos N° 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,
29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 hasta el punto N°
40, este punto ubicado en la quebrada de la Angostura,
desde este punto el límite se dirige a la margen opuesta
de esta última quebrada en el punto N° 41, continuando
por esta quebrada aguas arriba hasta la desembocadura
de la quebrada Seca (Faical), continuando por esta
última quebrada en dirección norte, aguas arriba hasta
el punto N° 42 y luego continuar en dirección este hasta
alcanzar la cota de los 150 m en el punto N° 43, luego
recorriendo por la misma cota en dirección este hasta
el punto N° 44, desde donde se prosigue por una línea
recta de dirección este hasta el punto N° 45 en la cota
de 170 msnm.

Este

Desde el último punto descrito en dirección suroeste
prosigue por la cota de 170 msnm hasta un punto con
coordenada 9582721 UTM norte, de este punto el límite
prosigue por el referido límite internacional donde cambia
de dirección hacia el noroeste mediante una línea recta
hasta el punto N° 46 y luego en dirección suroeste
hacia el punto N° 47, punto ubicado en una quebrada
sin nombre recorriendo por esta quebrada aguas abajo
hasta llegar al punto N° 48, desde este punto, el límite
prosigue mediante líneas rectas en dirección suroeste
a los puntos N° 49, 50, 51, 52 y desde ahí cambia de
dirección al sureste a los puntos N° 53, 54, 55 y 56, este
último ubicado en la quebrada Linda Chara recorriendo
por esta quebrada aguas abajo hasta alcanzar la cota
de los 600 m desde este punto, el límite continúa por
la cota de los 600 m en dirección oeste hasta alcanzar
el punto N° 57, desde ahí, el límite continúa en línea
recta de dirección norte hacia los puntos N° 58, 59 y 60.
Desde allí, el límite continúa mediante otra línea recta de
dirección oeste hasta alcanzar el punto N° 61, 62 y 63,

desde este punto mediante otra línea recta hasta el punto N° 64 ubicado en la quebrada Murciélagos, recorriendo esta aguas arriba hasta sus nacientes y luego continuar por la divisoria de aguas en dirección suroeste para luego descender hacia la quebrada Don Pablo en el punto N° 65, continuando por esta quebrada aguas abajo hasta llegar al límite internacional entre el Perú y Ecuador, en el río Tumbes, luego prosigue por dicho límite internacional en la quebrada Cazaderos hasta confluir en la quebrada Saladillo continuando por esta quebrada aguas arriba hasta sus nacientes y mediante una línea recta alcanza las nacientes de la tributaria más oriental de la quebrada Carrizal, recorriendo por esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Cuzco, recorriendo esta aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Farias y continuando por esta quebrada aguas arriba hasta sus nacientes en el punto N° 66 y desde ahí, continúa en línea recta de dirección noreste hasta llegar al límite internacional entre el Perú y Ecuador en la quebrada Cazaderos entre la quebrada Juan Mateo Vivas y quebrada Aponte.

Sur

Desde el último punto descrito, se continúa por el referido límite internacional y luego en dirección suroeste hasta la confluencia de una quebrada sin nombre y la quebrada Tulipán, continuando aguas arriba de esta quebrada sin nombre hasta sus nacientes y luego alcanza las nacientes de la quebrada Portillo recorriendo por esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Cabuyal, recorriendo esta última aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Checo, recorriendo por esta quebrada aguas arriba hasta el punto N° 67 y luego, mediante una línea recta, continúa hasta las nacientes de la quebrada Tutumo en el punto N° 68, luego recorre por esta última quebrada aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Las Taloneras, recorriendo esta última aguas arriba hasta su nacimiento más septentrional y de ahí continúa mediante una línea recta hasta el punto N° 69, desde este punto continúa mediante línea recta de dirección noroeste hasta el punto N° 70 ubicado en las nacientes de la quebrada El Cedro (Los Lazos), recorriendo por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con un tributario en el punto N° 71 y continuando por este tributario aguas arriba hasta sus nacientes y luego prosiguiendo por la divisoria de aguas hasta alcanzar las nacientes de la quebrada del Carrizo, continuando por esta quebrada aguas abajo donde luego toma el nombre de quebrada de la Ventana y más adelante toma el nombre de quebrada Grande para finalmente terminar en el punto N° 1, inicio de la presente memoria descriptiva.

Punto	Este	Norte
1	522337	9538118
2	549308	9556994
3	544944	9569948
4	549863	9578104
5	556948	9578031
6	556297	9579210
7	556372	9579293
8	556470	9579255
9	556609	9579194
10	556773	9579102
11	557219	9578900
12	557302	9578804
13	557486	9578735
14	557750	9578797
15	559563	9578479
16	560113	9578808
17	560171	9578837

18	561116	9581225
19	564496	9582525
20	565516	9584033
21	565749	9584135
22	566184	9583995
23	566521	9583953
24	566900	9583812
25	567518	9583644
26	568023	9583546
27	568262	9583574
28	568655	9583447
29	569427	9583658
30	570143	9583461
31	570409	9583882
32	570564	9583925
33	571013	9583532
34	571294	9583447
35	571659	9583321
36	571968	9583363
37	572122	9583307
38	572476	9583249
39	572407	9583358
40	572261	9583570
41	572063	9583679
42	585776	9589503
43	586625	9588627
44	590376	9587286
45	590388	9587286
46	593587	9574334
47	592709	9574036
48	593131	9572802
49	592812	9572674
50	592630	9572129
51	592697	9571695
52	592775	9571382
53	593039	9571180
54	594018	9570443
55	594433	9569394
56	594146	9568853
57	590557	9569416
58	590820	9570704
59	591077	9571077
60	591024	9571660
61	587891	9570872
62	587553	9570720
63	585557	9569897
64	584498	9568666
65	571091	9565180
66	554503	9542490
67	543409	9527799
68	541645	9526487
69	537585	9530655
70	536685	9532112
71	539370	9532489



